



296
Decreto
nº 1
me

Juicio No. 09333-2021-01228

SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE

PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAS. Guayaquil, miércoles 21 de septiembre del 2022, a las 15h00.

VISTOS: Pasa a nuestros despachos en este día y hora. Agréguese a los autos el contenido del escrito ingresado el 16 de septiembre de 2022 por el Procurador Judicial de la accionada, mediante el cual rebate el contenido del informe requerido a la jueza a quo, el mismo que no se ha puesto en su conocimiento. En lo principal, conforme obra en el contenido de la razón actuarial, la acción extraordinaria de protección se encuentra presentada dentro del término señalado para el efecto, conforme lo determina el artículo 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en tal sentido, por ser el momento procesal oportuno, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 94 y 437, en concordancia con la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, artículos 58 y siguientes, así como con el Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, artículos 3 y 35, como en relación a la sentencia de jurisprudencia vinculante No. 001-10-PJO-CC del caso No. 0999- 09-JP, publicado en el segundo suplemento del R.O. No. 351 del 29 de diciembre del 2010, página 7, numeral 42, que en síntesis expresa, que las Salas y Tribunales están impedidas de efectuar análisis de admisibilidad (de acciones constitucionales), ya que dicha competencia es exclusiva de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional, por tal motivo se dispone: **1)** Que la secretaria relatora encargada de esta causa, remita el expediente a la Corte Constitucional, en forma urgente, previo a lo cual deberá oficiar al Juez de primer nivel quien –en el día- deberá remitir la causa a esta instancia.- **2)** Que previo a remitir el expediente a la Corte Constitucional, se obtenga las fotocopias certificadas necesarias de las sentencias, tanto de primer como de segundo nivel, y se las remita a la Unidad Judicial de origen, para la ejecución de fallo, por lo prescrito en la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional, artículo 62, penúltimo inciso. **3)** Notifíquese a las partes, en las direcciones electrónicas señaladas para futuras notificaciones de ley.- **Notifíquese.** -

TANDAZO ORTEGA JOHANNA ALEXANDRA

JUEZ(PONENTE)

ROMERO GALARZA AMADO JOSELITO

JUEZ

MENDOZA SOLORZANO ADRIANA LIDIA

JUEZ

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
ADRIANA
MENDOZA
SOLORZANO
C=EC
L=GUAYAQUIL
CI
0902503067

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
ADRIANA LIDIA
MENDOZA
SOLORZANO
C=EC
L=GUAYAQUIL
CI
0908761802

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
AMADO
JOSELITO
ROMERO GALARZA
C=EC
L=GUAYAQUIL
CI
0702162017

FUNCIÓN JUDICIAL



186347713-DFE

29)
Fos...
P... 2018

En Guayaquil, viernes veinte y tres de septiembre del dos mil veinte y dos, a partir de las catorce horas y cincuenta y un minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: AROSEMENA ROBLES FRANCISCO SIMON en el correo electrónico ecarmi@cplaw.ec, crios@aduana.gob.ec, sarosemena@aduana.gob.ec, info@cgsa.com.ec, ec.sac@contecon.com.ec, gustavo.manrique@ambiente.gob.ec, isabel.tamariz@ambiente.gob.ec, micaza@dpe.gob.ec. CESAR SUAREZ PILAY en el correo electrónico suarezpc@fiscalia.gob.ec, rivadeneiram@fiscalia.gob.ec, alvarez@fiscalia.gob.ec, Andrea.Ordonez@funcionjudicial.gob.ec. ELECTROQUIL S.A. en el correo electrónico farosemena@orazul.com, hperetz@coronelyperez.com, agaibor@coronelyperez.com, ccoronel@coronelyperez.com, jalava@coronelyperez.com, vrodriguez@coronelyperez.com, malvarado@coronelyperez.com. ELECTROQUIL S.A. en el casillero electrónico No.0904793684 correo electrónico hperetz@coronelyperez.com, freyes@coronelyperez.com, vrodriguez@coronelyperez.com. del Dr./Ab. PEREZ LOOSE HERNAN SANTIAGO; JORGE LUIS FALCONI MANCHENO en el correo electrónico 3198.direccion.general@aduana.gob.ec, jfalconi@aduana.gob.ec, andrea.ordonez@funcionjudicial.com.ec. PRONERGY en el casillero electrónico No.0915877427 correo electrónico rcarmi@cplaw.ec, dcaicedo@cplaw.ec. del Dr./Ab. ROBERTO ANDRES CARMIGNIANI VALENCIA; STAGG PEÑA RICARDO ANDRES en el correo electrónico ricardostaggp@gmail.com, estudiojuridicopareja@gmail.com, gustavopareja.criminallw@gmail.com, spareja@parejastagg.com. STAGG PEÑA RICARDO ANDRES en el casillero electrónico No.0911808970 correo electrónico gpareja@parejayasociados.com. del Dr./Ab. GUSTAVO SALVATORE PAREJA DE MURO; TILTUR S.A. en el correo electrónico ricardostaggp@gmail.com, gustavopareja.criminallw@gmail.com, estudiojuridicopareja@gmail.com, spareja@parejastagg.com. TILTUR S.A. en el casillero electrónico No.0911808970 correo electrónico gpareja@parejayasociados.com, gustavopareja.criminallw@gmail.com, estudiojuridicopareja@gmail.com, spareja@parejastagg.com. del Dr./Ab. GUSTAVO SALVATORE PAREJA DE MURO; Certifico:

MARTINEZ FABRE MAGALI PATRICIA

SECRETARIO